

de los billetes que los obtengan, sin más demora que la exigida por la provisión de fondos cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existan disponibles y la derivada de lo dispuesto para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 15 de diciembre de 1973.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios, de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Beneficencia Provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 37 de la Instrucción General de Loterías de 23 de marzo de 1958, para adjudicar los cinco premios, de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco», Establecimiento de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Josefa Alba Ríos, María Jesús Lobato Escribano, Julia María Palomino Heras, María del Carmen Villarreal y Sebastián y María José Navarro García.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 15 de diciembre de 1973.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza.

BANCO DE ESPAÑA

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 17 al 23 de diciembre de 1973, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:		
1 dólar U. S. A.:		
Billete grande (1)	56,00	56,00
Billete pequeño (2)	55,60	56,60
1 dólar canadiense	55,14	55,69
1 franco francés	11,75	11,87
1 libra esterlina (3)	127,96	129,24
1 franco suizo	17,35	17,52
100 francos belgas	136,99	138,36
1 marco alemán	20,94	21,15
100 liras italianas (4)	8,07	8,15
1 florín holandés	19,70	19,90
1 corona sueca	12,19	12,31
1 corona danesa	8,92	9,01
1 corona noruega	9,79	9,89
1 marco finlandés	14,40	14,54
100 chelines austríacos	284,74	287,59
100 escudos portugueses	217,03	219,20
100 yens japoneses	19,61	19,61
Otros billetes:		
1 dirham	12,54	12,87
100 francos C. F. A.	23,48	23,71
1 cruzeiro	7,63	7,71
1 peso mejicano	4,25	4,29
1 peso colombiano	1,73	1,75
1 peso uruguayo	0,03	0,04
1 sol peruano	0,51	0,52
1 bolívar	12,71	12,84
1 peso argentino nuevo (5)	No disponible	
100 dracmas griegos	176,23	177,99

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares U. S. A. y denominaciones superiores.
 (2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares U. S. A.
 (3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de 1/2, 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.
 (4) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 100.000 liras. Queda excluida la compra de billetes de 50.000 y 100.000 liras.
 (5) Un peso argentino nuevo equivale a 100 pesos argentinos antiguos.

Madrid, 17 de diciembre de 1973.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la cancelación de la inscripción 20.609.

En el expediente de revisión de características, tramitado por la Comisaría de Aguas del Sur de España, de la inscripción 20.609 del Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas, se han practicado las siguientes actuaciones.

Se ha realizado la información pública que determina el artículo 1.1 de la Orden ministerial de 29 de abril de 1967, en el «Boletín Oficial del Estado» de 25 de febrero de 1969, número 51, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga», de 2 de marzo de 1961, número 51, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Antequera, no habiéndose presentado reclamaciones.

Practicado reconocimiento sobre el terreno, el Jefe de la Guardería Fluvial informa el 14 de febrero de 1969 que el aprovechamiento no existe en la actualidad.

El Comisario Jefe de Aguas, al remitir el expediente el 15 de mayo de 1971, formula su propuesta de acuerdo con el Jefe de la Guardería Fluvial.

El presente expediente plantea un caso de concordancia del Registro con la realidad extrarregistral, por lo que se ha aplicado el procedimiento de revisión de características regulado en el artículo 1.1 de la Orden ministerial de 29 de abril de 1967, a falta de una normativa específica, por ser el que mayores garantías ofrece en cuanto al particular titular del aprovechamiento y por referirse a un supuesto de concordancia del Registro.

Se ha realizado la información pública en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia y en los tablones de edictos del Ayuntamiento en el que está ubicada la toma, de acuerdo con el artículo 1.1 de la Orden ministerial de 29 de abril de 1967, a falta de una normativa específica, por ser el que mayores garantías ofrece en cuanto al particular titular del aprovechamiento y por referirse a un supuesto de concordancia, ante la imposibilidad para notificarle personalmente la iniciación del expediente, ya que se desconoce su existencia y domicilio.

No se ha podido comprobar la existencia del aprovechamiento (ni localizado el lugar de su ubicación) y ya que esta situación de abandono debe ocasionar, al menos para el titular, la pérdida de la protección del Registro, pues éste únicamente debe amparar los aprovechamientos que sean real y efectivamente utilizados.

De acuerdo con los informes emitidos por el Jefe de la Guardería Fluvial y el Comisario Jefe de Aguas del Sur de España,

Esta Dirección General, ha resuelto ordenar la cancelación de la siguiente inscripción, que se practicará una vez transcurra el plazo de un mes desde la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» de conformidad con el artículo 1.1 de la Orden ministerial de 29 de abril de 1967.

Número de inscripción: 20.609, folio 34, libro 11 del Registro General.

Corriente de donde se derivan las aguas: Nacimiento de los Ojos de Huécar.

Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz.

Nombre de los usuarios: Doña Rosalía López Cano y doña Concepción Luque López.

Término municipal y provincia de la toma: Antequera (Málaga).

Caudal máximo concedido en litros por segundo: Todo.

Salto bruto utilizado: 20 metros.

Título del derecho: Notaría o Registro Civil del mismo, prescripción.

Observaciones: Definitiva.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Contra la presente Resolución cabe recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, en el plazo de quince días a partir del día siguiente al que se realice la notificación o, en su defecto, desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 12 de noviembre de 1973.—El Director general, P. D., el Comisario central de Aguas, R. Urbistondo.

RESOLUCION del Servicio Hidráulico de Santa Cruz de Tenerife por la que se fijan fechas para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras del depósito regulador en «El Saltadero» (isla de Tenerife).

Por estar comprendido el proyecto de las obras arriba citadas en los supuestos previstos en el artículo 10 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se considerará implícita su utilidad